



MENDOZA, 26 JUL. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0003567/2017, donde la Facultad de Ingeniería eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Facultad y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Juan Agustín MAZA, en el marco del Convenio de colaboración mutua aprobado por Resolución N° 2059/2016-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto la realización de actividades conjuntas referidas a la transferencia de conocimientos entre ambas Instituciones con el fin de fortalecer la experiencia del Grupo de estudios aplicados en Geodesia y Georreferenciación (GGG).

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 762/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 24 de mayo de 2017,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE INGENIERÍA de esta Universidad y la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, en el marco del Convenio de colaboración mutua aprobado por Resolución N° 2059/2016-C.S., el cual tiene como objeto la realización de actividades conjuntas referidas a la transferencia de conocimientos entre ambas Instituciones con el fin de fortalecer la experiencia del Grupo de estudios aplicados en Geodesia y Georreferenciación (GGG), cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Darío Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 696
mr.
Acu.Esp. FIN UNCuyo- FIN MAZA (CONVENIOS)

ANEXO I

-1-



FACULTAD DE
INGENIERÍA



ACUERDO ESPECÍFICO

Entre la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, con domicilio en Av. Acceso Este - Lateral Sur 2245 - San José, Guaymallén, Mendoza, a través de la Facultad de Ingeniería, en adelante "**FING UMAZA**", representada por su Decana, Prof. **Graciela ORELO** y la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en adelante "**FING UNCUIYO**", representada por su Decano Ing. **Daniel FERNANDEZ**, acuerdan suscribir el presente **Acuerdo Específico**, en el marco del convenio suscripto entre la Universidad Juan Agustín Maza y la Universidad Nacional de Cuyo, aprobado por Resolución N° 2059/2016-CS de la UNCuyo y Número de Convenio 1330 de la UMaza, fechado el 9 de noviembre de 2016, que todos declaran conocer, sujeto a las siguientes cláusulas: ---

PRIMERA: La **FING UMAZA** y la **FING UNCUIYO** acuerdan la realización de actividades conjuntas referidas a la transferencia de conocimientos entre ambas entidades con el objetivo de fortalecer la experiencia del **Grupo de estudios aplicados en Geodesia y Georreferenciación (GGG)** dentro del cual se desempeña el Centro de Procesamiento Ingeniería Mendoza Argentina (CIMA), realizando actividades científicas y tecnológicas orientadas al análisis y mantenimiento de marcos geodésicos de referencia basados en redes GNSS de operación continua como SIRGAS-CON. ---

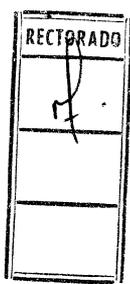
SEGUNDA: La coordinación de las tareas a desarrollar, por parte de la **FING UNCUIYO**, serán llevadas a cabo por la coordinadora del GGG, Dra. María Virginia Mackern o quien la reemplace en la función, y por la Ing. María Fernanda Camisay docente investigadora por la **FING UMAZA**. ---

TERCERA: A partir de esta iniciativa, los **compromisos bilaterales** asumidos serán los siguientes: ---

- Sentar las bases administrativas y logísticas necesarias para que se desarrolle una cooperación ágil y transparente entre ambas partes, con miras a un correcto funcionamiento del GGG y a un intercambio de información útil y necesaria entre ambas. ---
- Publicar los resultados que se obtengan de las actividades desarrolladas dentro del marco de este Acuerdo, por una o ambas partes, citando las respectivas fuentes y autorías, tanto en congresos como en revistas especializadas, nacionales e internacionales. ---
- Gestionar conjuntamente ante los organismos que correspondan, los recursos necesarios para afrontar las actividades que emanan de la ejecución del presente Acuerdo Específico, ya sea a través de solicitud de subsidios de investigación y el desarrollo de becas, pasantías, transferencia de conocimientos, etc. ---

CUARTA: La **FING UNCUIYO** se compromete a: ---

- Garantizar de manera continua, el espacio físico y la infraestructura informática comprometidos con la adecuada gestión del GGG y del Centro de procesamiento CIMA



Res. N° 696

ANEXO I

-2-



FACULTAD
DE INGENIERÍA

FACULTAD DE
INGENIERÍA



que allí se desempeña, con sede de trabajo actual en las instalaciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. ---

- Garantizar el uso continuo del software BERNESE, perteneciente a la Universidad Nacional de Cuyo, para tareas de investigación que demande el GGG. ---
- Apoyar la capacitación del recurso humano que participa en el procesamiento y análisis que realiza el GGG, de manera consensuada entre ambas partes. ---

QUINTA: La **FING UMAZA** se compromete a: ---

- Colaborar con las actividades que realiza el GGG (actividades de captura de datos, procesamiento y análisis), proporcionando los recursos humanos y materiales necesarios para asegurar su correcto funcionamiento, conforme a las convocatorias de proyectos de investigación de la UMaza; ---
- Colaborar con las actividades docentes orientadas a la formación de los recursos humanos mencionados. ---

SEXTA: La entrega de información por parte de ambas instituciones estará sujeta a la disposición oportuna de las mismas. ---

Entre **ambas partes** se organizará adecuadamente el modo de difusión de los resultados obtenidos dentro de los términos de duración del presente Acuerdo. ---

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente Acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. La denuncia del presente Acuerdo Específico por alguna de las partes deberá realizarse con una antelación de treinta (30) días. ---

OCTAVA: El presente **Acuerdo Específico** tiene una validez de cinco (5) años a partir de la firma del mismo o mientras dure el convenio marco, salvo que alguna de las partes manifieste su oposición por escrito con treinta (30) días de antelación a su vencimiento.-

Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente Acuerdo Específico, firmándose al pie, en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza a los seis (06) días del mes de junio de 2017. ---

Esp. Prof. Graciela Orelo
Decana
Facultad de Ingeniería
Universidad Juan Agustín Maza

Ing. Daniel Fernández
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Abog. Victor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N°

626